



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 03-03-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 04-03-2022, transcurrió durante los días 07, 08 y 09 de marzo del presente año. Inhábiles los días 05 y 06 de igual mes y año. En firme.

Por otra parte, se informa que el pasado 09 de marzo a las 4:01 p.m, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

Previa consulta verbal con el despacho y conforme a lo señalado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del catorce (14) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario